



Asamblea General

Distr. general
20 de enero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 59 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/65/430)]

65/119. Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo

La Asamblea General,

Recordando que en 2010 se cumple el cincuentenario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹,

Recordando también sus resoluciones 43/47, de 22 de noviembre de 1988, en la que declaró el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, 46/181, de 19 de diciembre de 1991, en la que aprobó un plan de acción para el Decenio², y 55/146, de 8 de diciembre de 2000, en la que declaró el período 2001-2010 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

Teniendo presentes las recomendaciones que figuran en el Documento Final de la XV Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto), del 11 al 16 de julio de 2009³, incluida la renovación del llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que acelerasen el proceso de descolonización hacia la eliminación total del colonialismo e incluso apoyasen la ejecución efectiva del plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (2001-2010)⁴,

Teniendo presente también que los participantes en el seminario regional del Pacífico celebrado en Numea del 18 al 20 de mayo de 2010 exhortaron al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a que propusiera la declaración de un nuevo decenio para la eliminación del colonialismo,

¹ Resolución 1514 (XV).

² Véase A/46/634/Rev.1, anexo.

³ Véase A/63/965-S/2009/514, anexo.

⁴ *Ibid.*, párr. 43.5.



Recordando su resolución 64/106, de 10 de diciembre de 2009, en la que reconfirmó la necesidad de adoptar medidas para eliminar el colonialismo a más tardar en 2010, como se pide en su resolución 55/146, y reafirmó la necesidad de seguir tomando todas las medidas necesarias para lograr la eliminación completa y rápida del colonialismo,

Guiándose por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵ y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶,

Habiendo examinado los informes pertinentes del Secretario General sobre la ejecución de los planes de acción de los Decenios Internacionales⁷,

Teniendo en cuenta la importante contribución de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, en particular por conducto del Comité Especial,

1. *Declara* el período 2011-2020 Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aumenten sus esfuerzos por seguir aplicando el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo⁸ y cooperen con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para actualizarlo, según sea necesario, a fin de utilizarlo como base de un plan de acción para el Tercer Decenio Internacional;

3. *Exhorta* a las Potencias administradoras a que cooperen plenamente con el Comité Especial para formular un programa de trabajo constructivo, caso por caso, para los Territorios no autónomos, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité Especial y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre descolonización, incluidas las relativas a Territorios concretos;

4. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a que apoyen activamente la ejecución del plan de acción durante el Tercer Decenio Internacional y participen en ella;

5. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando los recursos necesarios para la aplicación satisfactoria del plan de acción;

6. *Solicita también* al Secretario General que le presente un informe en sus períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo quinto acerca de la aplicación de la presente resolución.

*62ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2010*

⁵ Resolución 217 A (III).

⁶ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁷ A/44/800, A/45/624, A/46/593 y Add.1, A/46/634/Rev.1, A/54/219, A/55/497, A/56/61, A/60/71 y Add.1, A/64/70 y A/65/330.

⁸ A/56/61, anexo.